

Florencio Varela, 21 FEB 2013

**VISTO:**

Los Decretos N° 2746/08; 2167/09; 1175/10; 2967/11; 2138/12; los artículos 8° a 13° del Decreto N° 2876/08; el artículo 2° del Decreto N° 98/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Régimen de regularización de deudas obtuvo aceptación con una gran afluencia de contribuyentes que se hacen presentes en la Gerencia de recaudación, para acogerse al beneficio;

Que, ante los resultados obtenidos, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente, por el término de 31 (Treinta y uno) días;

Que es intención del Departamento Ejecutivo otorgar a todos sus obligados todas las facilidades necesarias.

Por ello, **EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo;

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Prorrógase hasta el 31 de Enero de 2013, la vigencia del Régimen de regularización de deudas para las distintas tasas contributivas, establecido oportunamente por Decretos N°s 2746/08, 2167/09, 1175/10; 2967/11 y 2138/12-----

**Artículo 2°:** Establécese que aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones de Medianos Contribuyentes, podrán acogerse a Planes de Pago en idénticas condiciones que los Mayores Contribuyentes según lo establecido en el Art. 3° decreto N° 2167/09.-

**Artículo 3°:** Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2013, la vigencia del Régimen de regularización por el Decreto N° 2876/08 para las deudas por Derechos de Construcción, exclusivamente. -----

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Directora Ejecutiva de la AMIP y el Sr. Secretario de Planificación Económica y Control de Gestión. -----

**Artículo 5°:** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y las Direcciones de Procesamiento y Programación, Obras Particulares, Cementerio y Registro y Legislación las que a su vez comunicarán a sus respectivas dependencias. -----

AMIP


539

13  
ES COPIA FIEL

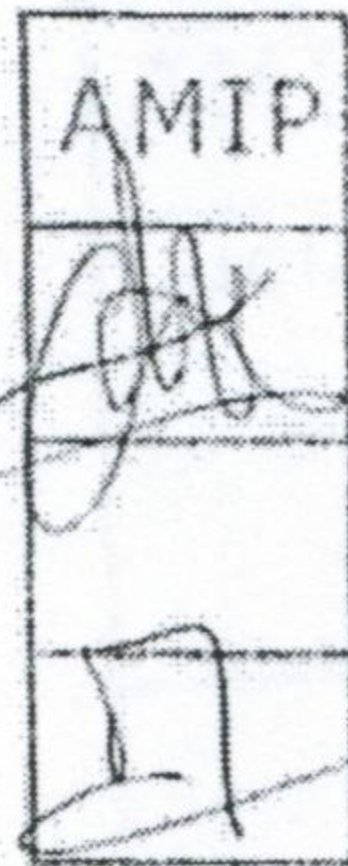
**Artículo 6°:** Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial a los fines de su difusión a través de los medios de comunicación masivos. -

**Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, Archívese. -----

539

13

DECRETO N°: -----



*[Handwritten Signature]*  
C.P. Fernanda B. Barraza  
Director Ejecutivo  
Agencia Municipal de Ingresos Públicos  
Municipalidad de Florencio Varela



*[Handwritten Signature]*  
JULIO CESAR PEREYRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Florencio Varela

*[Handwritten Signature]*  
C.P. OSVALDO DANIEL GONZALEZ  
Secretario de Planificación Económica  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL

*[Handwritten Signature]*  
Pavona Maria J.  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA